



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 07 DIC 2017

Expte. N° 210/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la Lic. Julieta Soledad GOYECHEA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00); y

**CONSIDERANDO:**

QUE el mismo fue otorgado por este Rectorado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en concepto de ayuda económica para que estudiantes de la mencionada Facultad puedan asistir al "XXVII Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería", que se llevó a cabo en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, entre los días 16 al 23 de setiembre del año en curso.

QUE a fs. 30 se agrega el listado de los alumnos participantes.

QUE se presentó la rendición de cuentas por la suma total asignada, adjuntándose a fs. 31 el comprobante debidamente conformado.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 4048/17 y solicitando a fs. 40 el acto administrativo aprobatorio del gasto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución del gasto efectuado por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), cuya documentación probatoria y rendición de cuentas fue presentada por la Lic. Julieta Soledad GOYECHEA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, con motivo de la ayuda económica otorgada para que estudiantes de la mencionada Facultad puedan asistir al "XXVII Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería", que se llevó a cabo en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, entre los días 16 al 23 de setiembre del año en curso.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017:

- A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
a/c Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1621-2017